



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

01 de noviembre de 2022
JD-11-1314-22

**Señores (as)
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa**

Estimados señores y señoras:

Les comunico que la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas, en sesión ordinaria 43-22, celebrada el 31 de octubre del 2022, tomó el acuerdo en firme que se detalla como sigue:

“SE ACUERDA 2022-43-022 Se avala la nota CDC-010-22, del Sr. Fabian Volio Echeverría, Coordinador Comisión Derecho Constitucional, donde remite acuerdo de la sesión 18-22, celebrada el 27 de octubre de 2022: “2022-CDC-18-003 En atención al acuerdo de Junta Directiva 2022-39-026, se indican las siguientes observaciones sobre el Texto Base del proyecto de ley, “LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765”, Expediente N° 23.271: 1. Desde el punto de vista del contenido del Proyecto, no se tiene objeción por cuanto no es reforma constitucional. 2. Debe entenderse que cuando el artículo 96, párrafo segundo 1.1, señala que la Ley determinará en qué casos podrá acordarse una reducción del porcentaje, debe entenderse que en el concepto “casos” están incluidos el concepto periodos electorales en particular que es el propósito de este proyecto. 3. El proyecto mantiene el mismo porcentaje que se ha utilizado en las dos últimas elecciones, por lo tanto, es una formalidad para mantener dicho porcentaje. Siete votos”. **Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría remitir a la Asamblea Legislativa”.**

Atentamente,

*MSc. Olman Alberto Ulate Calderón
Secretario Junta Directiva*

archivo
apm